



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002 - 2023 - A/MPR**

Rioja, 02 de enero del 2023.

### **VISTO:**

El Memorando N° 002-2023-A/MPR de fecha 02.01.2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, numeral 17° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de Confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los Servidores Municipales de Carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector público;

Que, es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, haciéndose necesario designar al funcionario para **Jefe de la Oficina de Recursos Humanos** de la Municipalidad Provincial de Rioja, debiéndose encargar dichas funciones al profesional habilitado para el ejercicio de las facultades inherentes a este cargo, de acuerdo al Cuadro Analítico de Personal (CAP) vigente ostentar el **Cargo N° 20** con el **Código 1750-03-04-20** y **denominación III.SP.EJ4**;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR**, a partir del 02 de enero del 2023, al **Abg. PAUL MAGIN TIPISMANA HERNÁNDEZ**, las funciones que corresponden al cargo de **Jefe de la Oficina de Recursos Humanos** de la Municipalidad Provincial de Rioja, con retención al cargo de Ejecutor Coactivo.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que se oponga a la presente disposición.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admin y Fin.
- \* Secretaría General.
- \* Oficina RR.HH.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.

